



## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:30 horas del día 27 de febrero de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

#### **VOCALES**

Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

D. Álvaro Sánchez Dobladez, Jefe de Servicio de Fiscalización

D. Miguel Ángel Ibáñez Molina. Letrado Municipal.

#### **SECRETARIO**

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.-VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 3/20 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL QUE PRESTAN SERVICIO EXTRAORDINARIO EN LOS EVENTOS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA DEL AÑO 2020.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Subinspectora Jefe del Grupo de Gestión Presupuestaria, con el VºBº del Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 25 de febrero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe propuesta adjudicación Expte. **3/2020**, sobre el contrato de  
“**RESTAURACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA QUE PRESTAN SERVICIO  
EXTRAORDINARIO EN LOS EVENTOS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA DEL AÑO 2020**”.

#### **1.- OFERTAS PRESENTADAS:**

Se reciben dos ofertas:

Oferta 1: ILEVELMEDIA S.L., B92881721.



Oferta 2: Catering Lucía, S.L. con CIF B92303627.

Analizadas las ofertas, resulta lo siguiente:

El Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante, PCT), establece en su Punto 7.1, bajo el epígrafe “Procedimiento” que:

*“Los licitadores presentarán una oferta teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, en la que expresarán y/o acompañarán la siguiente información:*

- a) El precio de 1 menú más el IVA aplicable, que no podrá superar los 14,00 euros IVA incluido, quedando excluida toda oferta que supere este importe máximo.*
- b) Descripción del equipamiento profesional de hostelería con el que se habilitarán las zonas para la prestación del servicio e imágenes de todos los elementos exigidos para la prestación del mismo, indicados en el punto 6.*
- c) Descripción del medio a utilizar (carpa o vehículo adaptado para procesar alimentos) y de la moqueta o pavimento sintético que sea necesario para la ejecución del servicio.*
- d) Declaración de que la empresa se compromete a servir los menús indicados en el anexo.*
- e) El número de Registro Sanitario de la empresa licitadora.*
- f) Licencia de apertura, declaración responsable o solicitud de licencia para la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.*

*Junto con la oferta, las empresas licitadoras deberán aportar documentación relativa a disponibilidad de instalaciones propias abiertas al público, y que dispongan del espacio mínimo requerido anteriormente para la ejecución del servicio ...//...”*

#### **A.- Valoración de los puntos del a) al f) del PCT:**

##### **Oferta presentada por la empresa ILEVELMEDIA S.L.:**

Punto a): Presenta la oferta económica.

Punto b): Presenta descripción de todo el equipamiento profesional que se recoge en el Punto 6 del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) en el documento de la oferta “Memoria de Medios”.

Punto c): Presenta descripción del medio a utilizar (carpa o vehículo adaptado para procesar alimentos que se recoge en el Punto 6 del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) en el documento de la oferta “Consideraciones oferta presentada P. Local”, decantándose por la carpa descrita en el PCT.

Punto d): Presenta la declaración de que la empresa se compromete a servir los menús indicados en el anexo en el documento “Declaración responsables menús”.

Punto e): Presenta el número de registro sanitario 2611920/SE.

Punto f): No presenta ninguna acreditación ni de la propia empresa ofertante Ilevelmedia S.L. ni del espacio alternativo ofertado (Av. del Arroyo de los Ángeles, 40-44,).



### **Oferta presentada por Catering Lucía, S.L.**

Punto a): Presenta la oferta económica.

Con relación al resto de Puntos del b) al f), no presenta ninguna documentación.

**B.-** Con respecto a lo indicado en el párrafo del Punto 7.1 del (PCT) *“... Junto con la oferta, las empresas licitadoras deberán aportar documentación relativa a disponibilidad de instalaciones propias abiertas al público, y que dispongan del espacio mínimo requerido anteriormente par al ejecución del servicio”:*

- La oferta presentada por la empresa Cátering Lucía, S.L. no presenta alternativa en su oferta.

- En la oferta presentada por la empresa ILEVELMEDIA S.L. comunican, en su oferta, lo siguiente:

“Respecto al requisito de la aportación de una alternativa para la prestación del servicio en caso de imposibilidad por razones de servicio de índole policial del espacio inicialmente destinado en la Jefatura de Policía para la prestación objeto de contrato. Ponemos a disposición del servicio las instalaciones que tenemos en la dirección: Av Av. del Arroyo de los Ángeles, 40 - 44, 29009 Málaga.

Dichas instalaciones están actualmente a nuestra disposición en base al contrato de explotación público que adjuntamos. Y además gozan del aforo de más de 100 personas exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.”

No aportan el contrato de explotación referido en la oferta.

Consultada la dirección Av. del Arroyo de los Ángeles, 40-44, 29009 Málaga, ésta pertenece a las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga.

A la vista de la información aportada por esta empresa, se solicita de la Mesa de Contratación, siempre que lo estime conveniente, aclaración sobre lo siguiente:

A la vista de la información aportada por esta empresa, se solicita de la Mesa de Contratación, siempre que lo estime, conveniente, que-pida aclaración a la empresa Ilevel Media, S.L, sobre lo siguiente:

- 1.- Que aporte el contrato completo de explotación público indicado en su oferta.
- 2.- Que habiéndose comprobado, como se ha indicado anteriormente, que las instalaciones están ubicadas en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, deberán aportar escrito en el que se acredite expresamente la constancia de la Guardia Civil de que dicha



dependencia (la dependencia en explotación) puede ser usada en el expediente de referencia para cumplir el objeto del contrato.

3.- Que aporte la documentación a la que hace referencia el punto f) anterior

Finalizado el plazo dado por la Mesa de Contratación, se recibe la contestación a la aclaración de ILEVELMEDIA S.L., comunicando que:

*1) Adjuntamos contrato de explotación que hemos indicado en nuestra oferta.*

*2) En efecto es la cafetería-comedor ubicada en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil.*

*Se ha puesto en conocimiento a la dirección de la misma que hemos incluido en nuestra oferta el uso de dichas instalaciones en caso de ser necesario como regula el pliego de la presente licitación.*

*Y no tenemos respuesta negativa al respecto.*

*3) En relación con el apartado f) de del punto 7.1. de Pliego de Condiciones Técnicas. Entendemos que, por tratarse de un establecimiento dentro de un edificio de un Organismo Público, no requiere de este documento.*

Analizado el contrato de explotación aportado resulta que en la cláusula tercera del mismo figura que el plazo de prestación de los servicios finalizan el próximo día 31 de marzo.

A la vista de que en la aclaración aportada no se acredita que la Guardia Civil conozca y autorice que la cafetería-comedor de sus instalaciones va a ser propuesta como espacio alternativo para la prestación del objeto del contrato, el día 14 del presente se solicita por correo electrónico a la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga (tras ponerlos en antecedentes):

*"Que en vista de que no tenemos constancia de que hayan autorizado su cafetería como alternativa para cumplir el objeto del contrato del expediente de referencia, le solicitamos que nos informen por esta misma vía si han autorizado a ILEVELMEDIA S.L., a ofrecer la cafetería como alternativa al lugar de prestación del servicio y en su defecto si autorizan a que el servicio pueda ser prestado en ese lugar en caso de ser necesario como alternativa por "razones de servicio de índole policial"."*

Hoy día 19 se recibe contestación de la Guardia Civil que se resume en lo siguiente:

*"Por lo anteriormente expuesto y dado que las instalaciones existentes en la Comandancia para la ejecución del contrato MA/OGE/01/18 están gestionados por la citada empresa a los únicos efectos de prestación del servicio objeto del mismo sin más derechos sobre ellos que la ejecución de los servicios previstos en dicho expediente de contratación, NO PROCEDE LA AUTORIZACIÓN A ILEVELMEDIA S.L de uso de las instalaciones sitas en la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga para cualquier otro fin no previsto en el P.P.T. del contrato del que es actualmente adjudicataria"*

Analizada la contestación de Ilevelmedia, S.L, con relación al espacio alternativo ofertado se desprende que el contrato de explotación no estará en vigor en el



momento que se preste el servicio objeto de este contrato y la Guardia Civil no autoriza el uso del espacio.

## 2.- CONCLUSIONES:

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas ILEVELMEDIA S.L., y Cátering Lucía, S.L., para la adjudicación del contrato de “RESTAURACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA QUE PRESTAN SERVICIO EXTRAORDINARIO EN LOS EVENTOS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA DEL AÑO 2020”, se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de ambas ofertas por los siguientes motivos:

A-Lucia Catering, S.L.:

Incumplimiento del punto 7.1, apartados b) al f) (licencia de apertura para ejercer la actividad de catering) y además, por no aportar el espacio alternativo para la prestación del servicio que se recoge en el Punto 6.

- Ilevelmedia S.L.

Incumplimiento del punto 7.1, apartado f) y por no aportar un espacio alternativo válido, al no estar autorizado por su propietario ni aportar la licencia de apertura del mismo.

Que al ser las únicas dos ofertas presentadas se propone también que se acuerde que el expediente quede desierto.

Todo ello, salvo superior criterio de la Mesa de Contratación. “

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe anteriormente transcrito, acordando, por unanimidad, excluir de la licitación a las entidades Catering Lucia, S.L., CIF B92303627 e Ilevelmedia, S.L., CIF B92881721, por los motivos indicados en el informe anteriormente transcrito.

## VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE EXPEDIENTE 3/20 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL QUE PRESTAN SERVICIO EXTRAORDINARIO EN LOS EVENTOS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA DEL AÑO 2020.

Habiéndose excluido de la licitación a las dos empresas licitadoras, por los motivos reflejados en el informe transcrito en el punto anterior, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Único:** Declarar desierta la licitación convocada, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2



y 145 de la LCSP, al haber sido excluidos del procedimiento de adjudicación los dos únicos licitadores.”

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: Miguel Ángel Ibáñez Molina

Fdo.: Miguel Ángel González del Río